GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REACTIVA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 382

Concepción, 20 AGO. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa;

11.- Que, han ingresado un total de 159 solicitudes para el segundo semestre; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

a. Procede rechazar la solicitud de 25 estudiantes de Enseñanza Superior, postulantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

a. Procede a reactivar beca Indígena a 05 estudiantes de Enseñanza Superior, renovantes para el segundo semestre año 2019, quienes tienen aprobada la suspensión primer semestre en la Resolución N°226 del 23.04.2019 y Resolución N°278 del 23.05.2019.

b. Procede rechazar la solicitud de 14 estudiantes de Enseñanza Superior, renovantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.

c. Procede ingresar estado titulado a 39 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019,

d. Procede ingresar estado de egresado de carrera a 10 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019,

e. Procede a autorizar estado de suspensión anual a 03 estudiantes de educación superior,

f. Procede a autorizar estado de suspensión segundo semestre a 11 estudiantes de educación superior,

12.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

13.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año*

lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, en calidad de reactivantes la Beca Indígena a 05 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019, quienes tienen aprobada la suspensión 1° semestre, y respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad a lo siguiente:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes reactivantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 14 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 2° semestre	11
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 39 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESION	SUPERIOR	39

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA del egreso y titulados de 49 estudiantes, según respaldo de IES y comunas respectivas, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	**10**
		TITULADOS	**39**
		SUB TOTAL	**49**
	TOTAL GLOBAL		**49**

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE PENDIENTE, un total de 52 estudiantes de Educación Superior, a la espera de validar su estado académico y estado de beca para el segundo semestre 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes reactivantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el segundo semestre del año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N°4: "Individualización de estudiantes a quienes se egresan o titulan en sistema".
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se ingresa estado de pendiente en sistema"

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GAAR/AVTE/VSPC/vspc

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	**REGISTRO**	**Nº**
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	20.08.2019		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	08:30horas	**Hora Término**	16.00
Motivo	Proceso de continuidad segundo semestre Agosto 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

El programa de becas indigenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

JUNAEB mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019 ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019.

En base a la distribución presupuestaria antes indicada esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 20 de agosto se reúne la comisión técnica, para efectuar proceso de continuidad segundo semestre.
La comisión técnica analiza solicitudes reactivación, suspensión segundo semestre, supresiones y termina becas a estudiantes egresados y titulados, de acuerdo al reporte de sus casas de estudios.

Respecto a las reactivaciones, se asigna beneficio a los siguientes estudiantes renovantes de educación superior, quienes cumplen con requisitos para asignar beca indígena para el segundo semestre 2019, presentan suspensión primer semestre aceptada en resolución N°226 del 23.04.2019 y Resolución N°278 de fecha 23.05.2019

JAVIERA SOLEDAD	RAMIREZ	SILVA
YARY BELEN	MARIHUAN	LLANQUILEO
BARBARA URSULA	SALAZAR	MELIPILLAN
ÁLVARO FERNANDO	HUENUPIL	HUENUPIL
BETSABE REBECA	LLANCAO	CHEUQUELEN

En relación a los estudiantes que solicitan suspensión anual de estudios, se aprueba y se solicita restitución de dineros cuando corresponde, además se aprueban 11 solicitudes de suspensión 2° semestre.

Respecto a los estudiantes que son informados por las respectivas IES, para no continuar con la beca este segundo semestre, porque se encuentran egresado de carrera, titulados, o sin calidad de alumno regular, se procede a terminar el beneficio en sistema, y se preparar la solicitud de restitución de fondos según corresponda.
El detalle a continuación:

Suspensiones anual y 2°semestre:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 2° semestre	11
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		14

Supresión del beneficio:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESION	SUPERIOR	39

Estudiantes titulados y egresados de carrera:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	10
		TITULADOS	39
		SUB TOTAL	49
	TOTAL GLOBAL		49

Finalmente se dejan 52 estudiantes en estado de pendiente, a la espera de validar sus datos académicos para el segundo semestre.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estados de beca segundo semestre.	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación agosto 2019	Comité Técnico

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Pino Caballos Cargo: Profesional Unidad de Becas	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS * Unidad de Becas Región del Biobío * CONCEPCIÓN

ANEXO N° 1:. Individualización de estudiantes reactivantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el segundo semestre del año 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. REACTIVAN BENEFICIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]		RAMIREZ	SILVA	JAVIERA SOLEDAD	REACTIVACION
2			MARIHUAN	LLANQUILEO	YARY BELEN	REACTIVACION
3			SALAZAR	MELIPILLAN	BARBARA URSULA	REACTIVACION
4			HUENUPIL	HUENUPIL	ÁLVARO FERNANDO	REACTIVACION
5			LLANCAO	CHEUQUELEN	BETSABE REBECA	REACTIVACION

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019"

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		SANTI	OBANDO	ABIGAIL	PREPARACION PSU	ABRIL
2			CARILAO	NOVOA	FERNANDA	PREPARACION PSU	JULIO
3			AVILÉS	MAURELIA	PAULA	CAMBIO DE CARRERA	ABRIL

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		CARRIL	DIAZ	CAMILA ALEJANDRA	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
2			NECUL	MARIHUAN	VANESSA ARACELI	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
3			BELTRAN	DIAZ	CATALINA MONTSERRAT	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
4			CACERES	IRULAO	JENNIFER SCARLETTE	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
5			TIZNADO	GARRIDO	KATHERINE MONTSERRAT	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
6			VELOZO	CONA	FELIPE ESTEBAN	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
7			MARIHUEN	GALLARDO	BRENDA MAVYT	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
8			HUAIQUIÑIR	CATRIL	SUSANA ANDREA	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
9			VASQUEZ	COLIPI	CRISTOPHER ALEXIS	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO
10			MERIÑO	SANHUEZA	DIEGO ANDRES	Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	JULIO
11			RIQUELME	FUENTES	BRISA NICOLE	Problemas de salud del estudiante.	AGOSTO

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		ÑANCO	PURRAN	YULISSA MARLENE	RETIRO DEFINITIVO	02 DE ABRIL
2			LLIPE	SANHUEZA	MARI A CUPERTINA	RETIRO DEFINITIVO	ABRIL
3			SALAZAR	CURRIAO	DANIELA PAZ	NO MATRICULADA 2019	SIN MATRICULA 2019
4			CARRASCO	POBLETE	ANTONIA BELÉN	DURACION MAXIMA	REGULAR
5			MEZA	HUENUIL	JOHN CAMILO	DURACION MAXIMA	REGULAR
6			MOSCOSO	SALAZAR	TAMARA DAMARIS	DURACION MAXIMA	REGULAR
7			ACUÑA	ÑANCO	NORMA GISELL	DURACION MAXIMA	REGULAR
8			ROCA	NAVARRO	MICHELLE SCARLETH	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
9			CUEVAS	PEREZ	ROCIO SCARLETH	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
10			ROSALES	QUILAPE	CLAUDIA VERONICA	NO REGULAR	ABRIL
11			SANCHEZ	CARRILLO	BRENDA YISLEY	NO REGULAR	JULIO
12			ANTILEO	PAILAYA	TEOBALDO	NO ES REGULAR DE LA IES AÑO 2019	SIN MATRICULA 2019
13			GARCIA	RAMIREZ	ELISA	NO ES REGULAR DE LA IES AÑO 2019	SIN MATRICULA 2019
14			SANTI	SANTI	LUCIANO ANDRÉS	SUPRIMIR POR DURACION MAXIMA	JULIO DE 2019
15			ÑEGUEY	ALCAMAN	LEONEL BENJAMÍN	RENUNCIADO	07 DE MAYO
16			FLORES	PAVEZ	SEBASTIA N EUSEBIO	NO ES ALUMNO UCSC	SIN MATRICULA 2019
17			PEÑAILILLO	ANTIPI	OLGA SCARLETH	NO ES ALUMNO UCSC	SIN MATRICULA 2019
18			DIAZ	ANTILEO	KAREN PAMELA	NO REGULAR	JULIO
19			PARRA	SAEZ	JESSENIA MABEL	NO REGULAR	JULIO
20			VILLEGAS	YEVILAO	PABLO MOISES	NO REGULAR	JULIO
21			HUENUAN	LEPILLAN	FABIAN ALEXANDER	NO REGULAR	JULIO e
22			REINAO	FRIZ	CECILIA FABIOLA	RETIRO ADMISION	SIN MATRICULA 2019
23			MARILEO	NECUL	DANY ERIC	RETIRO DEFINITIVO	ABRIL
24			VERGARA	ÑANCUCHEO	YAJAIRA MARIA	RETIRO DEFINITIVO	ABRIL
25			PICHUMAN	ULLOA	RODRIGO MATIAS	RETIRO ADMISION	MARZO
26			HERNANDEZ	CHEGUAN	WLADIMIR RODRIGO	MATRICULA ELIMINADA	11 DE MARZO
27			MARIHUEN	ALBORNOZ	SILVANA ANDREA	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
28			VEGA	RAMIREZ	YESSICA SOLEDAD	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	31 MAYO DE 2019
29			CARRASCO	BRAVO	CATALINA ANDREA	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	17 DE ABRIL DE 2019
30			PILQUIMÁN	ALIAN	MARILI GLORIA	DURACION MAXIMA	JULIO
31			PICHÚN	CASTRO	CECILIA ALEJANDRA	DURACION MAXIMA	JULIO
32			MILLANAO	MARICURA	DANILO GUILLERMO	DURACION MAXIMA	JULIO
33			PADILLA	PIÑALEO	MARÍA ALEJANDRA	DURACION MAXIMA	JULIO
34			HERRERA	ANIÑ'IR	GUACOLDA BELEN	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
35			IBACETA	BASCUÑAN	CAROLINA ANGELICA	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
36			LEPICHEO	MACHACAN	DOMITILA ELCIRA	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
37			PARRA	CARILAO	FERNANDA BELEN	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
38			PEREZ	YEVILAO	LEONCIO OMAR	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
39			RAMIREZ	HUENUMIL	MARILYN KARINA	NO REGULAR	SIN MATRICULA 2019

Anexo N°4: "Individualización de estudiantes a quienes se egresan o titulan en sistema.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. EGRESADOS DE CARRERA Y TITULADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		CHANDIA	LARENAS	ELIZABETH ANGELINA	EGRESADA	JULIO
2			DEUMACAN	ARANEDA	CECILIA FERNANDA	EGRESADO	01 DE AGOSTO
3			BADILLA	TROMO	OSLIANNY ABRIL	EGRESADO	11 DE JULIO
4			ANDRADE	ORTIZ	ANA LUISA	EGRESADO	05 DE JULIO
5			CASTRO	PEÑA	CARLA FRANCISCA	EGRESADO	25 DE JULIO
6			RIVAS	MELLADO	CAMILA FERNANDA	EGRESADA	JULIO
7			TORRES	DEMULEO	SARA MARÃ A	EGRESADA	JULIO
8			ANTIPIL	SANTANDER	VÍCTOR ALFREDO	EGRESADO	23-07-2019
9			CALBUL	MILLAHUAL	ZULEMA DEL CARMEN	EGRESADO	05-08-2019
10			SILVA	LINCO	VICENTE JOAQUIN	EGRESADO	26 DE JULIO
11			ALONSO	NAHUELQUEO	YEISON ANIBAL	TITULADO	JULIO
12			ANGEL	BURGOS	JAVIERA VALENTINA	TITULADO	JULIO
13			BURGOS	GUZMAN	DANIELA MONSERRAT	TITULADO	JULIO
14			CONTRERAS	GONZALEZ	CAMILA ANDREA	TITULADO	JULIO
15			LIENLAF	BUSTOS	ROCIO NOEMI	TITULADO	JULIO
16			LIPIMAN	CALPAN	CESAR FREDDY	TITULADO	JULIO
17			MARILEO	SILVA	EDITH DEL CARMEN	TITULADO	JULIO
18			PUENTES	SANTI	NICOLE BEATRIZ	TITULADO	JULIO
19			REYES	PAILLALAFQUEN	MONICA MARGOT	TITULADO	JULIO
20			WANDERSLEBEN	ROSAS	VICTORIA ANDREA	TITULADO	JULIO
21			BARRIENTOS	CIFUENTES	DINA ESLAYNE	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
22			CATRILEF	SOTO	CAMILA BELEN	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
23			CHÃ VEZ	CIFUENTES	ELIZABETH ANGELICA	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
24			COLLÃ O	MILLÃN	FERNANDA CAROLINNE	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
25			CURRIAO	REINADO	ANGELA KATHERINNE	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
26			JELDREZ	CHIGUAY	CINTHYA FERNANDA	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
27			JARA	LEVI	JOSCELYN MARITE	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
28			VARELA	CRUCES	DANIEL ESTEBAN	TITULADA	2019-1°SEMESTRE
29			NORÍN	CURÍN	SHERYL ARACELY	TITULADO	11 DE JULIO
30			RIFO	CUEVAS	CARLA ISABEL ANDREA	TITULADO	31 DE JULIO
31			JIMÉNEZ	RIFFO	MARCELA DEL CARMEN	TITULADO	22 DE JULIO
32			ORELLANA	CARTES	LEANDRO EDUARDO	TITULADO	11 DE JULIO
33			HUENCHUCAN	RIQUELME	VIVIANA JEANNETTE	TITULADO	23 DE JULIO
34			BARRERA	FUENTES	SHARONNE ARACELLI	TITULADO	23-04-2019
35			CAMPOS	MARICURA	CAROLINA ANDREA	TITULADO	30-07-2019
36			CAMPOS	RIFFO	IVONNE ALEJANDRA	TITULADO	29-07-2019
37			FLORES	ARCE	DIEGO ANDRÉS	TITULADO	29-07-2019
38			HUENUPIL	HUENUPIL	CECILIA RAQUEL	TITULADO	08-08-2019
39			MENA	VILLEGAS	YESSENIA VALESKA	TITULADO	30-07-2019
40			PAINE	HUAIQUIPAN	PRISCILA NATALIA	TITULADO	08-08-2019
41			SAN MARTÍN	PAINE	CARMEN GLORIA	TITULADO	08-08-2019
42			SEPÚLVEDA	CAYUPÁN	CÉSAR LEONARDO	TITULADO	10-04-2019

43	[redacted]	TOLOZA	LINCO	YASMÍN LISETT	TITULADO	08-07-2019
44		VILCHES	CATRILEO	ESTEFANÍA ANDREA	TITULADO	08-07-2019
45		VILUÑIR	HUENCHULLÁN	MARÍA JESÚS	TITULADO	29-07-2019
46		LINCUÑIR	MONTES	BELÉN ABIGAIL	TITULADO	22-07-2019
47		AILLAO	CAYUQUEO	PEDRO ISAAC	TITULADO	MAYO
48		HUENTELAO	RODRIGUEZ	GISELA ANDREA	TITULADO	JUNIO
49		HUENCHUÑIR	GONZALEZ	JORGE LUIS	TITULADO	JULIO

Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se ingresa estado de pendiente en sistema

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. PENDIENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]		DURÁN	MILLAGUAY	CRISTIAN MATÍAS	Pendiente
2			ALARCÓN	VÁSQUEZ	SARA CAROLINA	Pendiente
3			HUIRCÁN	HUENULLÁN	DIANA CONSTANZA	Pendiente
4			ÁLVAREZ	NECULPI	JAVIER HERNÁN	Pendiente
5			CANIO	CARILAO	MARILYN DAISY	Pendiente
6			HUECHA	NAIN	FERNANDA VALENTINA	Pendiente
7			COLIL	RIVAS	BANIA ANDREA	Pendiente
8			ESCOBAR	ROCA	GERALD JEAN PIERRE	Pendiente
9			ANTILAO	MEÑACO	RUBEN IGNACIO	Pendiente
10			ROJAS	MONSALVES	NOELIA CONSTANZA ALEJANDRA	Pendiente
11			GONZÃ LEZ	OLIVARES	RICHARD ALEJANDRO	Pendiente
12			GONZALEZ	HUENUPIL	KRISHNA DENISSE	Pendiente
13			LINCOPÃ	CAYUPE	NELSON GABRIEL	Pendiente
14			MARTINEZ	DURÃN	NICOLÃ S ESTEBAN	Pendiente
15			GUZMÃN	LEPICHEO	ROBERT ALEXANDER	Pendiente
16			JARA	SOTO	HERMINIA BETZABET	Pendiente
17			HUENCHUNAO	MADRID	RODRIGO ENRIQUE	Pendiente
18			LEFIQUEO	PAILLAMÃN	SAMUEL ELÃAS	Pendiente
19			MARICURA	ANIÑIR	SERGIO HUMBERTO	Pendiente
20			CASTILLO	NÃšÃ'EZ	NICOLA S RODRIGO ALONSO	Pendiente
21			VIDAL	PIRUL	MAKARENA ALEJANDRA	Pendiente
22			ARCHIGUR	GONZÃ LEZ	MARCOS ANTONIO	Pendiente
23			CAMPOS	DURÃ N	MATÃ AS ARNOLDO	Pendiente
24			HUIRCALEO	CARTES	MARCIA JUDITH	Pendiente
25			LIGUEMPI	JEREZ	JAVIERA SUSANA JOVITA	Pendiente
26			REINAO	FRIZ	NATALIA ANDREA	Pendiente
27			PUEN	ANTIHUEN	JEISON MARIANO	Pendiente
28			ESCOBAR	VEGA	VALERIA IRENE	Pendiente
29			HUECHA	CHEUQUELÃ‰N	ANGELO DUBAL	Pendiente
30			JARA	Ã'EGUEY	JASMINA SOLANGE	Pendiente
31			CARRASCO	SANHUEZA	CAROLINA ANDREA	Pendiente
32			DÃ AZ	JARA	KATHERINE VALESKA	Pendiente
33			HUECHA	CHEUQUELÃ‰N	CÃ‰SAR ISMAEL	Pendiente
34			RECABAL	CARTES	DEYSE DANIELA	Pendiente
35			LOBOS	TRIPAILI	DANIELA ANDREA	Pendiente
36			MARIHUÃ‰N	HUENUPIL	ROXANA ANGÃ‰LICA	Pendiente
37			RIQUELME	MELITA	GUISELLE ARACELY	Pendiente
38			RETAMAL	LEAL	ESPERANZA DEL PILAR	Pendiente
39			MUÃ'OZ	ANTIMÃ N	LILIAN ANDREA	Pendiente
40			ZÃšÃ'IGA	FUENTES	GABRIEL GUILLERMO	Pendiente
41			CÃ RDENAS	ANTIPIL	JORGE SALVADOR	Pendiente
42			PEÃ'A	ARÃ‰VALO	CARLOS FABIÃ N	Pendiente

43	[redacted]	ULLOA	VIDAL	CECILIA IRENE	Pendiente
44		BURGOS	MILLAHUAL	LESLIE CAROL ANDREA	Pendiente
45		SALGADO	HUAIQUE	BÃ RBARA ALEJANDRA	Pendiente
46		PARRA	CISTERNAS	JENNIFFER JEANETTE	Pendiente
47		MORALES	ALIAN	LUISA ANDREA	Pendiente
48		ANTINAO	IBACA	ELIET LUCÃA	Pendiente
49		FERNÃNDEZ	TORRES	YASNA ESTEFANÃA	Pendiente
50		JARA	GONZÃ LEZ	KELLY ELIZABETH	Pendiente
51		MONSÃLVEZ	NEIRA	JAVIERA ALEJANDRA	Pendiente
52		DUHART	PAILLÃ N	JOHANNA CAROLINA	Pendiente